

#190

Cámara de Diputados

362 Proj. de ley por medio del cual  
se ordena a la Gacetería Nacional  
la emisión de una serie de sellos  
postales Ordinarios, conmemorativos  
del primer centenario de la instala-  
ción del Municipio de Ramón Santóñez,  
de la Provincia de San Pedro de  
Macorís, que se conmemorará el 8  
de diciembre de 1983.-

10/1/84

H51



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Protocolo  
Provincia de San Pedro  
A no. 5-83*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de septiembre, 1983.-

Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp  
Presidente de la Cámara de  
Diputados,  
PRESENTE.-

Distinguido señor Presidente:

Me permito dirigirme a Ud. muy cortesmente en ocasión de entregarle el proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la Emisión de una serie de Sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemora el 8 de Diciembre, 1983.-

Muy atentamente,

David Escotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro  
de Macorís.-

mft.

*12:45 P.M.  
27 Sept 83*

*Protocolo  
Hacia Macoris  
A not-83*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

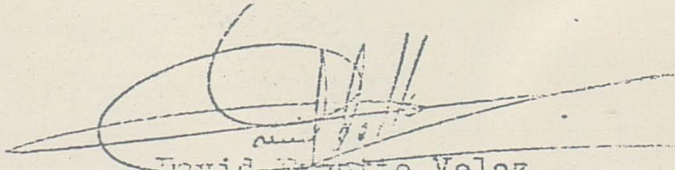
Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de septiembre, 1983.-

Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp  
Presidente de la Cámara de  
Diputados,  
PRESENTE.-

Distinguido señor Presidente:

Me permito dirigirme a Ud. muy cortesmente en ocasión de entregarle el proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la Emisión de una serie de Sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Sansón de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemora el 8 de Diciembre, 1983.-

Muy atentamente,

  
David Scotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro  
de Macorís.-

mft.

*12.457.1983  
27*

*Protocolo  
para Sotena  
A 27-83*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA


Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de septiembre, 1983.-

Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp  
Presidente de la Cámara de  
Diputados,  
PRESENTE.-

Distinguido señor Presidente:

Me permito dirigirme a Ud. muy cortesmente en ocasión de entregarle el proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la Emisión de una serie de Sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Santona de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemora el 8 de Diciembre, 1983.-

Muy atentamente,

  
David Escotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro  
de Macorís.-

mft.

*12:45 PM  
27-9-83*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en 1883 fué exaltada a la categoría de Municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de Diciembre de 1883.

CONSIDERANDO: Que los Municipios de Ramón Santana, Los Llanos que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís se aprestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides.

CONSIDERANDO: Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo Dominicano esa fecha memorable.

VISTA: La Ley No. 2461, de fecha 18 de Julio, 1950 sobre especies timbradas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983, de las denominaciones de 1, 2, 3, y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

Art. 2.- El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

Art. 3.- Los fondos que se recauden por concepto de venta de los sellos cuya emisión autoriza esta Ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

DADA.....

David Escotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro de  
Macorís.-

mft.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en 1883 fué exaltada a la categoría de Municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de Diciembre de 1883.

CONSIDERANDO: Que los Municipios de Ramón Santana, Los Llanos que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís se aprestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides.

CONSIDERANDO: Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo Dominicano esa fecha memorable.

VISTA: La Ley No. 2461, de fecha 18 de Julio, 1950 sobre especies timbradas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983, de las denominaciones de 1, 2, 3, y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

Art. 2.- El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

Art. 3.- Los fondos que se recauden por concepto de venta de los sellos cuya emisión autoriza esta Ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

DADA.....

David Escotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro de  
Macorís.-



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en 1883 fué exaltada a la categoría de Municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de Diciembre de 1883.

CONSIDERANDO: Que los Municipios de Ramón Santana, Los Llanos que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís se aprestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides.

CONSIDERANDO: Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo Dominicano esa fecha memorable.

VISTA: La Ley No. 2461, de fecha 18 de Julio, 1950 sobre especies timbradas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios conmemorativos del primer centenario del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983, de las denominaciones de 1, 2, 3, y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

Art. 2.- El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del Municipio de Ramón Santana de la Provincia de San Pedro de Macorís con las dimensiones, colores y demás complementos que determinerá la Tesorería Nacional.

Art. 3.- Los fondos que se recauden por concepto de venta de los sellos cuya emisión autoriza esta Ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

DADA.....

David Escotto Veloz  
Diputado Provincia de San Pedro de  
Macorís.-

mft.

*Comunión de Puros*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Leído en sesión  
del día 16-11-83  
Aprob. en 1ra. Lect. en  
sesión del día 6-12-83  
Aprob. en 2da. Lect. en sesión  
del día 7-12-83*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 NOV. 1983

282

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

RECIBIDO  
POR *[Signature]*  
FECHA 15/11/83 H RA 4:25 P.M.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983. Este proyecto fue aprobado el 10 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por el señor David - Escotto Veloz, Diputado al Congreso Nacional por la provincia de San Pedro de Macorís.

Atentamente,

*[Signature]*  
William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.

cmc.-

RECIBIDO

POR

C. C.

FECHA

15/11/83

HORA

4:25

P.M.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 NOV. 1983

282

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983. Este proyecto fue aprobado el 10 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por el señor David - Escotto Veloz, Diputado al Congreso Nacional por la provincia de San Pedro de Macorís.

Atentamente,

William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.

WSM.

cmc.-





## CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que en 1883 fue exaltada a la categoría de municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de diciembre de 1883;

**CONSIDERANDO:** Que los municipios de Ramón Santana y Los Llanos, que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís, se aprestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides;

**CONSIDERANDO:** Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo dominicano en esa fecha memorable.

**VISTA:** La ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre especies timbradas.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art. 1.-** Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.

**Art. 2.-** Estos sellos serán de las denominaciones de 1, 2, 3 y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

**Art. 3.-** El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del municipio de Ramón Santana, con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

**Art. 4.-** Los fondos que se recauden por concepto de venta de sellos cuya emisión autoriza esta ley ingresarán al Fondo General de la Nación.



2da. LEGISLATURA DEL Ord. 1983

REGISTRADA con el Número 257  
en el folio 65 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina  
y razón de dos espacios Interlineales.


Santo Domingo de Guzman, 19 de Nov. 1983

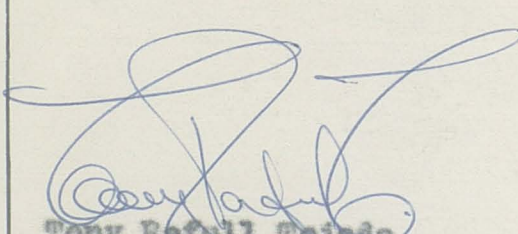
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

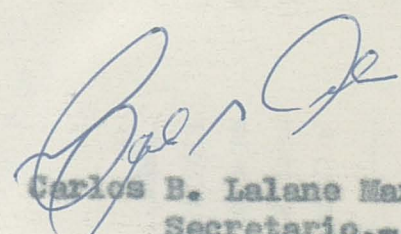
## CONGRESO NACIONAL

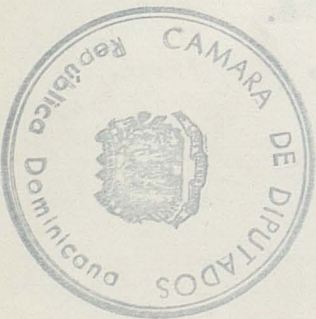
Proy. de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, 2.-  
de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1933.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio - del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.

  
William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones de Presidente.

  
Tony Refull Tejada,  
Secretario.-

  
Carlos B. Lalano Martínez,  
Secretario.-



2da. LEGISLATURA DEL Ord. 19 83

REGISTRADA con el Número 357

en el folio 65 del Libro Letra F de

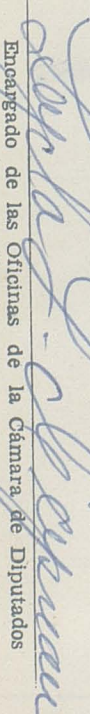
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

001 hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 10 de Nov. 19 83

  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Comun. de la Cámara

Ofic. 355  
17/11/83



Recibido en el Senado  
del día 16 - 11 - 83

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 NOV. 1983

283

RECIBIDO
POR. <i>[Signature]</i>
FECHA 15/11/83 H. RA 4:25 P.M.

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

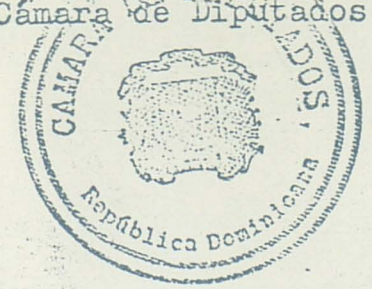
Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983. Este proyecto fue aprobado el 10 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por el señor David - Escotto Veloz, Diputado al Congreso Nacional por la provincia de San Pedro de Macorís.

Atentamente,

*[Signature]*  
William Soto Medina,

Vicepresidente en funciones de Presidente de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.

cmc.-

*Comunión de Puntos*



*Recibido en el Senado  
el día 16 - 11 - 83*

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 NOV. 1983

283

RECIBIDO	
POR	<i>[Signature]</i>
FECHA	15/11/83
RA	4:25 P.M.

Señor  
Lic. Jacobo Majluta,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983. Este proyecto fue aprobado el 10 de noviembre en curso.

El Proyecto de Ley fue presentado por el señor David - Escotto Veloz, Diputado al Congreso Nacional por la provincia de San Pedro de Macorís.

Atentamente,

*[Signature]*  
William Soto Medina,

Vicepresidente en funciones de Presidente  
de la Cámara de Diputados de la República.



WSM.

cnc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que en 1883 fue exaltada a la categoría de municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de diciembre de 1883;

**CONSIDERANDO:** Que los municipios de Ramón Santana y Los Llanos, que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís, se a prestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides;

**CONSIDERANDO:** Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo dominicano en esa fecha memorable.

**VISTA:** La ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre especies timbradas.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art. 1.-** Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.

**Art. 2.-** Estos sellos serán de las denominaciones de 1, 2, 3 y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

**Art. 3.-** El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del municipio de Ramón Santana, con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

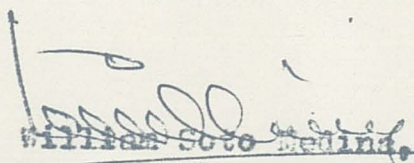
**Art. 4.-** Los fondos que se recauden por concepto de venta de sellos cuya emisión autoriza esta ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 3 de diciembre de 1933.

PAG. 2.-

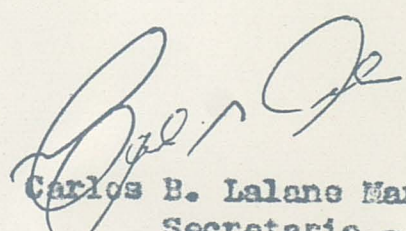
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -  
 del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -  
 Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviem -  
 bre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independen -  
 cia y 121 de la Restauración.



~~William Soto Medina,~~  
 Vicepresidente en funciones de Presidente.



Tony Rafael Tejada,  
 Secretario.-



Carlos B. Lalane Martínez,  
 Secretario.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que en 1883 fue exaltada a la categoría de municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de diciembre de 1883;

**CONSIDERANDO:** Que los municipios de Ramón Santana y Los Llanos, que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís, se aprestan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides;

**CONSIDERANDO:** Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo dominicano en esa fecha memorable.

**VISTA:** La ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre especies timbradas.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art. 1.-** Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.

**Art. 2.-** Estos sellos serán de las denominaciones de 1, 2, 3 y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

**Art. 3.-** El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del municipio de Ramón Santana, con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

**Art. 4.-** Los fondos que se recauden por concepto de venta de sellos cuya emisión autoriza esta ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

# CONGRESO NACIONAL

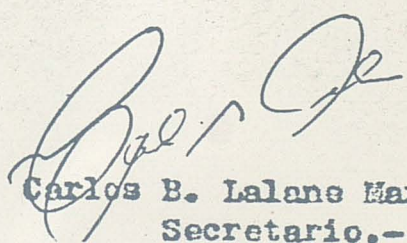
Proy. de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, 2.-  
de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 3 de diciembre de 1933.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -  
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -  
Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviem -  
bre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independen -  
cia y 121 de la Restauración.

  
~~William Coto Medina,~~

~~Vicepresidente en funciones de Presidente.~~

  
Tony Raffull Tejada,  
Secretario.-

  
Carlos B. Lalane Martínez,  
Secretario.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

004312

13 ENE. 1984

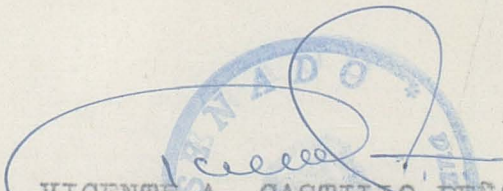
Señor  
William Soto Medina,  
Vicepresidente en funciones en de  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO, CIUDAD.-

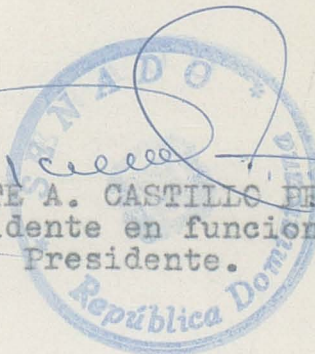
Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.282, de fecha 15 de Noviembre de 1983, y del anexo Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de fecha 7 de diciembre del año en curso, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
VICENTE A. CASTILLO PEÑA,  
Vicepresidente en funciones de  
Presidente.



VACP/ad.-



*Leído en sesión  
del día 30-11-83  
aprobado en sesión fest. en sesión  
del día 6-12-83*



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ORDENA A LA TESORERIA NACIONAL LA EMISION DE UNA SERIE DE SELLOS POSTALES ORDINARIOS, CONMEMORATIVOS DEL PRIMER CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.

La Comisión, luego de revisar el mencionado Proyecto tiene a bien rendir informe favorable sobre el mismo, ya que no encontramos ninguna objeción para que sea conocido en la próxima sesión.

Solicitamos a los señores Legisladores impartir su voto aprobatorio.

POR LA COMISION :

RAFAEL F. CORREA ROGERS  
Presidente

VICENTE A. CASTILLO PEÑA  
Vice-presidente

FRANCISCO A. ORTEGA CANELA  
Secretario

MIGUEL A. JIMENEZ MESSON  
Vocal

NOEL SUBERVI ESPINOSA  
Vocal

Santo Domingo, D. N.  
Noviembre 30, 1983

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

004231

02 ENE. 1984

Señor  
Dr. Salvador Jorge Blanco,  
Ciudadano Presidente de la República.  
SU DESPACHO-PALACIO NACIONAL.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.-

Ciudadano Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemoró el 8 de diciembre de 1983.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor David Escotto Veloz, Diputado al Congreso Nacional por la provincia de San Pedro de Macorís.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, -  
muy atentamente le saluda,

VICENTE A. CASTILLO PEÑA,  
Vicepresidente en funciones de  
Presidente.

VACP/ad.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que en 1883 fue exaltada a la categoría de municipio la laboriosa comunidad de Ramón Santana, instalándose su primer Ayuntamiento el 8 de diciembre de 1883;

**CONSIDERANDO:** Que los municipios de Ramón Santana y Los Llanos, - que conforman la progresista provincia de San Pedro de Macorís, se apresan a celebrar con júbilo y esplendor tan significativa efemérides;

**CONSIDERANDO:** Que es justa su aspiración de compartir con todo el pueblo dominicano en esa fecha memorable.

**VISTA:** La ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre especies timbradas.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**Art. 1.-** Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.

**Art. 2.-** Estos sellos serán de las denominaciones de 1, 2, 3 y 7 centavos de valor facial cada una, en cantidades de 100,000 sellos en cada denominación.

**Art. 3.-** El diseño de estos sellos representará símbolos alegóricos del municipio de Ramón Santana, con las dimensiones, colores y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

**Art. 4.-** Los fondos que se recauden por concepto de venta de sellos cuya emisión autoriza esta ley ingresarán al Fondo General de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre -



*gda*  
LEGISLATURA nd DE 19 83

REGISTRADA AL No. 228

en el folio 1 del libro letra A

No. 105 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos

votados por el Senado y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 17 de Agosto 19 83

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Proy. de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del primer centenario de la instalación del municipio de Ramón Santana, de la Provincia de San Pedro de Macorís, que se conmemorará el 8 de diciembre de 1983.-


PAG. 2.-

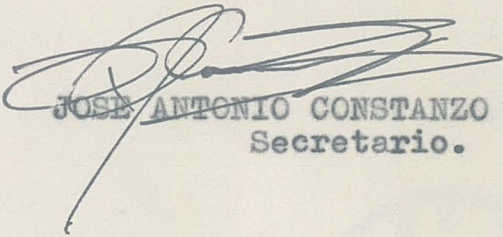
del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración (FDOS.) William Soto Medina, Vicepresidente en funciones de Presidente; Tony Rafull Tejada, Secretario; Carlos B. Lallane Martínez, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.

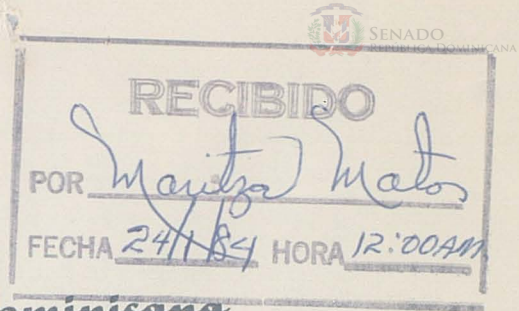

 VICENTE A. CASTILLO PEÑA,

Vicepresidente en funciones de Presidente.


 RAFAEL FERNANDO CORREA ROGERS,  
 Secretario.


 JOSÉ ANTONIO CONSTANZO SANTANA,  
 Secretario.





# Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Distrito Nacional

Núm: 2320

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ENE. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta Azar,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4231, de fecha 2 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que - la Ley mediante la cual se autoriza a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del Primer Centenario de la instalación - del Municipio de Ramón Santana, de la Provincia de San - Pedro de Macorís, ha sido promulgada en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. 190.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE  
AQ/ec.-

Núm: 2320

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 ENE. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta Azar,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4231, de fecha 2 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del Primer Centenario de la instalación del Municipio de Ramón Santana, de la Provincia de San Pedro de Macorís, ha sido promulgada en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. 190.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE  
AQ/ec.-

Núm: 2320

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
23 ENE. 1984

Señor  
Lic. Jacobo Majluta Azar,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Distinguido Lic. Majluta:

En relación con su comunicación No. 4231, de fecha 2 de enero de 1984, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos postales ordinarios, conmemorativos del Primer Centenario de la instalación del Municipio de Ramón Santana, de la Provincia de San Pedro de Macorís, ha sido promulgada en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. 190.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

RFE  
AQ/ec.-

HISTORIA DEL PROYECTO: Se mediant re cial de ordena  
a la Secoerion Nacional de Ases de dellos apoyado la institucion de una  
del primer Centenario de la institucion de la Rep de Pedro  
Santoni de San Pedro  
RECIBIDO EN FECHA: 16-11-83 PROCEDENTE DE: Comision Diputado

Y REGISTRADO BAJO EL No. 282 EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA

LEIDO EN SESION DE FECHA 16-11-83 Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas

INFORMES DE LAS COMISIONES, RECOMENDANDO Aprobacion

VISTAS PUBLICA:

- 1.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PRIMERA LECTURA: SESION FECHA 6-12-83

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO

REENVIADO COMISIONES  APLAZADO

SEGUNDA LECTURA: SESION FECHA 7-12-83

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO

REENVIADO COMISIONES  APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA: COMO VINO  MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA: A PODER EJECUTIVO   
A CARRERA DIPUTADOS

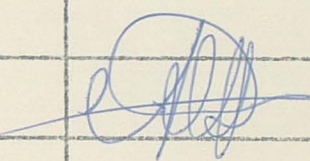
PROMULGADO CON EL No. 190 EN FECHA 10/Enero/84

ORIGINAL: Expediente, Archivo Leyes.  
DUPLICADO: Archivo Presidente Senado.

ad.-

PROCESO SEGUIDO POR EL PROYECTO DE de sellos conmemorativos del cen (Ley o ~~Resolución~~) tenario de Ramón Santana SOBRE la emisión  
 PROCEDENTE DE La Cámara de Diputados

HAN INTERVENIDO DIRECTAMENTE CON SU TRABAJO MATERIAL E INTELECTUAL

AÑO RD.	CARGO	NOMBRE	TRABAJO HECHO	FIRMA	FECHA
	JEFE OFICINAS				
	OFICIAL MAYOR				
	COMISIONES PERMANENTES				
	ASESOR				
	TAQUIGRAFOS COMISIONES				
	MECANOGRAFOS	<u>Alejandro Diaz</u>			<u>7-12-83</u>
	REVISOR	<u>Rafael Bencomo</u>		<u>Efe</u>	<u>cc</u>
	OTROS				

BAJO LA FISCALIZACION DE:

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 CARGO \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 FECHA \_\_\_\_\_

REVISADO Y ENCONTRADO CORRECTO  
 NOMBRE Rafael Bencomo J  
 CARGO Revisor Leyes y Resoluciones  
 FECHA 7-12-83

ORIGINAL: Expediente Archivo de Leyes.  
 DUPLICADO: Archivo General.  
 TRIPLICADO: Archivo Jefe de Oficinas.